



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

29 DE JULIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9572

**CONVENIO****SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

TABASCO

CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTEMENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. CÉSAR ALEJANDRO ARCE SALINAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.
3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI", a través del cual, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

C

✓

Jua

M

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR**CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27**

4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; establece entre sus objetivos prioritarios, garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de los medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
5. En este contexto, dentro de **"EL PROGRAMA"** se prevén como objetivos en los que tiene intervención el **"INSABI"**, los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica.

**DECLARACIONES**

- I. El **"INSABI"** declara que:
  - I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
  - I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
  - I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 C, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.4. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General de **"INSABI"**, el Dr. César Alejandro Arce Salinas, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el artículo Trigésimo octavo del Estatuto Orgánico del



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



**CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27**

Instituto de Salud para el Bienestar, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo.

- I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.
- II.2 El Lic. Luis Romeo Gurría Gurría, en su carácter de Secretario de Finanzas, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 4, 23, 24, 25, 29 fracción III y 32 fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.3 La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, cargos que acredita con copia de los nombramientos respectivos, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 4, 23, 25, 29, fracción VII y 36, fracciones IV y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.4 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de **"EL PROGRAMA"**, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes preferentemente al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social.
- II.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco 1504. Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, 86035.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a **"EL PROGRAMA"**, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán **"LAS PARTES"** para que el **"INSABI"** transfiera a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de **"EL PROGRAMA"** y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes preferentemente al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a contribuir a sufragar el gasto de operación de las unidades médicas de **"LA ENTIDAD"**, en los términos estipulados en este instrumento jurídico y sus anexos.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el **"INSABI"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de **\$209,000,000.00 (doscientos nueve millones de pesos 00/100 M.N.)**, conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el **"INSABI"** a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 1** del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, que tendrá el carácter de **Unidad Ejecutora** para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La **Unidad Ejecutora**, deberá informar al **"INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la **Unidad Ejecutora** pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el **"INSABI"** le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a

**CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27**

Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el **"INSABI"** lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la **Unidad Ejecutora** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas a la **Unidad Ejecutora** en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el **"INSABI"** podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose **"LA ENTIDAD"** a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Finanzas y la **Unidad Ejecutora**, deberán remitir al **"INSABI"** la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden a **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con los anexos de este instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo, que no esté expresamente considerado en sus anexos.

Los recursos presupuestarios federales que el **"INSABI"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"** en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El **"INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo e indicadores a



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



**CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27**

que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con su **Anexo 2**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la **Unidad Ejecutora** para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "**LA ENTIDAD**" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "**LA ENTIDAD**".
- III. El "**INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del "**PROGRAMA**", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir "**LA ENTIDAD**" en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la **Unidad Ejecutora** para que proceda conforme a sus atribuciones.  
  
Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la **Unidad Ejecutora** estará obligada a otorgar al "**INSABI**", a través de su personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.
- IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, "**LA ENTIDAD**" al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- V. El "**INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "**LA ENTIDAD**" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el "**INSABI**" podrá solicitar a "**LA ENTIDAD**" su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, "**LA ENTIDAD**"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR**CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27**

estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el "INSABI" se lo requiera.

**CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES.** Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán el objetivo, meta e indicadores que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a contribuir a sufragar el gasto de operación de las unidades médicas de "LA ENTIDAD" que prestan servicios a las personas sin seguridad social, correspondientes preferentemente al primer nivel de atención, exclusivamente con cargo a las partidas de gasto del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal que se incluyen en el **Anexo 2** de este instrumento jurídico.

**META:** Aplicación de la totalidad de los recursos transferidos en términos de lo estipulado en el presente instrumento jurídico y su **Anexo 2**.

**INDICADORES:** En el **Anexo 3** del presente instrumento jurídico se describen los indicadores aplicables al presente instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por "LA ENTIDAD" en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes al primer nivel de atención, que prestan servicios a las personas sin seguridad social, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2022, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de los mismos. Dichos recursos no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los previstos en el **Anexo 2** de este instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La **Unidad Ejecutora** podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, debiéndose sujetar para ello a los conceptos de gasto señalados en el **Anexo 2** del presente instrumento jurídico.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al **Anexo 4** de este Convenio de Colaboración.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

TABASCO

**CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27**

generen deberá hacerse a través del Formato para Certificación de Gasto, del Formato de Reporte de Acciones y del Formato de Cierre del Ejercicio Presupuestario que se incluyen como **Anexos 5, 6 y 7** del mismo, con base en los conceptos de gasto previsto en el **Anexo 2** de este Convenio de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, junto con los rendimientos financieros generados o los remanentes de éstos, según corresponda, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos y plazos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el **Anexo 2** del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la **Unidad Ejecutora**, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicable.
- III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Remitir por conducto de la **Unidad Ejecutora** al **"INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



**CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27**

Así mismo, la **Unidad Ejecutora** deberá remitir al **"INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

- VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Rendir al **"INSABI"**, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, los informes (i) del ejercicio del gasto y de las acciones realizadas de manera mensual, a más tardar los días quince (15) de noviembre y 15 de diciembre de 2022, y (ii) de cierre del ejercicio, dentro de los (30) días siguientes a que ocurra el mismo, conforme a los **Anexos 5, 6 y 7** de este Convenio de Colaboración, respectivamente.
- VIII. Verificar, a través de la **Unidad Ejecutora**, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la **Unidad Ejecutora**. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la **Unidad Ejecutora** deberá remitir al **"INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la **Unidad Ejecutora**.
- IX. Mantener bajo su custodia, a través de la **Unidad Ejecutora**, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por **"EL INSABI"** y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- X. Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 "Atención a la Salud" del ejercicio fiscal 2022".
- XI. Reportar al **"INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, y dar seguimiento mensual, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, dentro de los

W

Quedó

RF

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

TABASCO

**CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27**

primeros quince (15) días de los meses de noviembre y diciembre, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración.

- XII.** Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIII.** Proporcionar, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, la información y documentación que el **"INSABI"** le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XV.** Difundir en la página de Internet de la **Unidad Ejecutora** el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVI.** Gestionar, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL "INSABI".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el **"INSABI"** se obliga a:

- I.** Transferir, por conducto de la Coordinación de Programación y Presupuesto, a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, dentro del periodo previsto en su **Anexo 1**.
- II.** Verificar, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III.** Practicar periódicamente, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.
- IV.** Dar seguimiento, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la **Unidad Ejecutora** rinda a



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL DESEMPEÑO



**CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27**

través de los formatos establecidos en los **Anexo 4, 5, 6 y 7** de este Convenio de Colaboración.

- V. Solicitar, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la **Unidad Ejecutora** debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración, a través de los formatos establecidos en sus **Anexos Anexo 4, 5, 6 y 7**.
- VI. Verificar, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, que **"LA ENTIDAD"** efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Finanzas, de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora** en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la **Unidad Ejecutora**, el **"INSABI"** lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.
- VIII. Realizar, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento sean ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- IX. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir, en la página de Internet del **"INSABI"**, el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** **"LAS PARTES"** acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el **"INSABI"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LAS PARTES"** en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de

*M*

*Sec* *h* *h*

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL ESTADO DE TABASCO

TABASCO

**CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27**

Contraloría de "LA ENTIDAD" y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del "INSABI" y uno de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

El "INSABI" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona Titular de la Coordinación de Atención a la Salud.

"LA ENTIDAD" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona Titular de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR**CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27**

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"EL INSABI"**.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** **"LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por **"LAS PARTES"**.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

TABASCO

**CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27**

**DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

**VIGÉSIMA. ANEXOS.** "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los Anexos que a continuación se indican. Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

**ANEXOS**

- Anexo 1. MONTO DE LOS RECURSOS Y CALENDARIO DE TRANSFERENCIA**
- Anexo 2. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AUTORIZADAS**
- Anexo 3. INDICADORES**
- Anexo 4. REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**
- Anexo 5. FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO**
- Anexo 6. FORMATO DE REPORTE DE ACCIONES**
- Anexo 7. FORMATO DE CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL.**

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, al día 12 del mes de octubre del año 2022.



CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27

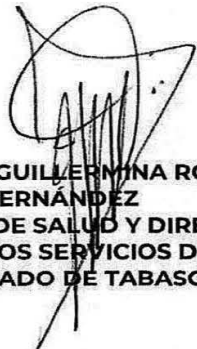
Por el "INSABI"

Por "LA ENTIDAD"

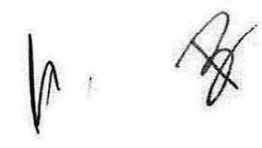
  
MTRO. JUAN ANTONIO FERRER  
AGUILAR  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
DR. CÉSAR ALEJANDRO ARCE SALINAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA

  
DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN  
FERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE TABASCO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTEMENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL 12 DE OCTUBRE DE 2022.





CONVENIO: CO-E023-2022-TABASCO-27

**ANEXO 1**  
**MONTO DE LOS RECURSOS Y CALENDARIO DE TRANSFERENCIA**  
 (Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas")

Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
43401	\$209,000,000.00 (doscientos nueve millones de pesos 00/100 M.N.)	Octubre-Diciembre

*M*

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTEMENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL 12 DE OCTUBRE DE 2022.

*[Handwritten signatures]*



CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27

**ANEXO 2**  
**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AUTORIZADAS**

No.	Partida	Descripción
1	21101	Materiales y útiles de oficina
2	21601	Material de limpieza
3	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud
4	25101	Productos químicos básicos
5	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
6	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
7	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
8	25901	Otros productos químicos
9	27201	Prendas de protección personal
10	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir

*Handwritten mark*

*Handwritten signature and initials*



CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27

No.	Partida	Descripción
11	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
12	33901	Subcontratación de servicios con terceros
13	33903	Servicios integrales
14	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de instrumental médico y de laboratorio
15	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
16	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
17	35901	Servicios de jardinería y fumigación

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTEMENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL 12 DE OCTUBRE DE 2022.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27

ANEXO 3  
INDICADORES

Entidad Federativa:  
Fecha de Elaboración:

Reporte:

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"					
Nº	Nombre del Indicador	Numerador /	Denominador	Multiplicado	Resultado (%)
1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	100	
2	Unidades médicas apoyadas	Número de unidades médicas apoyadas	Número de unidades médicas que requieren apoyo	100	

Elaboró

Revisó

Nombre y cargo

Director Administrativo (o equivalente)

Autorizó

Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTEMENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL 12 DE OCTUBRE DE 2022.



CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27

### ANEXO 4 REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa: (1) Mes: (2)

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE) No. DE CUENTA PRODUCTIVA (3)	UNIDAD EJECUTORA No. DE CUENTA PRODUCTIVA (4)	
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ (8)	\$ (9)	\$ (10)

*[Handwritten signature]*

Elaboró (11) Nombre y cargo

Revisó (12) Director Administrativo (o Equivalente)

Autorizó (13) Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL 12 DE OCTUBRE DE 2022.

*[Handwritten signature]*



CONVENIO: CO-E023-2022-TABASCO-27

ANEXO 5  
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: (1) Fecha de Elaboración: (2) Mes: (3)

(4) Partida de gasto	(5) Número de CFDI	(6) Monto	(7) Concepto	(8) N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) CLUES	(11) Unidad Médica	(12) Observaciones

Elaboró (13) \_\_\_\_\_ Nombre y cargo

Revisó (14) \_\_\_\_\_ Director Administrativo (o equivalente)

Autorizó (15) \_\_\_\_\_ Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27

**ANEXO 5  
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO  
(INSTRUCTIVO)**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Nombre de la Entidad Federativa.
- 2 Fecha en que se elaboró en formato de certificación de gasto.
- 3 Mes que reporta.
- 4 Partida de gasto ejercida.
- 5 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- 6 Monto erogado por CFDI.
7. Concepto específico del monto erogado.
- 8 Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
- 9 Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
- 10 Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
- 11 Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
- 12 Observaciones: Aclaración o señalamiento por parte de la Entidad Federativa.
- 13 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 14 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 15 Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTEMENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL 12 DE OCTUBRE DE 2022.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL TABASCO



CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27

**ANEXO 6**  
**FORMATO DE REPORTE DE ACCIONES**  
**(INSTRUCTIVO)**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Registrar las Claves conforme a INEGI, ejemplo: "Localidad - Aguascalientes - Clave 010070001"  
 - Entidad Federativa: Registrar clave a dos dígitos: 01 Aguascalientes  
 - Municipio: Registrar clave a tres dígitos: 001 Municipio de Aguascalientes  
 - Localidad: Registrar clave a cuatro dígitos: 0001 Aguascalientes
5. Nombre de la Localidad
6. Clave de la CLUES
7. Nombre de la unidad médica
8. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
9. Registrar la acción realizada por unidad médica.
10. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
11. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
12. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
13. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
14. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTEMENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL 12 DE OCTUBRE DE 2022.



CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27

ANEXO 7  
FORMATO DE CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL

Entidad Federativa: 1 Fecha de Elaboración: dd / mes / año 2

3	4	5	6	7	8
Partida de gasto específica	Monto autorizado	Monto modificado	Monto ejercido (comprobado)	Monto Comprometido	Reintegro TESOFE (1)
<b>Total</b>	<b>9</b>				

No. Cuenta	Rendimientos		12
	10	11	
	Generados	Ejercidos	Reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas o su equivalente			
No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>	<b>13</b>		

Elaboró

Revisó

Autorizó

14

Nombre y cargo  
Director Administrativo  
(o Equivalente)

15

Titular de la Unidad Ejecutora  
(o su Equivalente)

16

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de reintegros financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and initials*



CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27

ANEXO 7

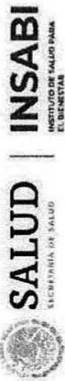
FORMATO DE CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL (INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2022.
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E023.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidadas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2022.
6. Registrar el importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2022 por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E023 – 2022 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contempladas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros generados al cierre del ejercicio fiscal, tanto para la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) como para los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Registrar el importe de las erogaciones realizadas por la Unidad Ejecutora con rendimientos financieros generados y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al programa
12. Registrar el importe del reintegro de los rendimientos financieros que no fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal
13. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de las columnas de los rendimientos financieros generados y ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, así como los reintegros correspondientes
14. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
15. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
16. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL 12 DE OCTUBRE DE 2022.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CONVENIO: GO-E023-2022-TABASCO-27

Por el "INSABI"

Por "LA ENTIDAD"

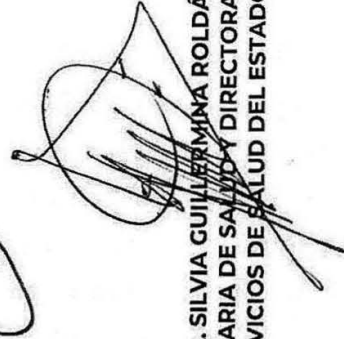
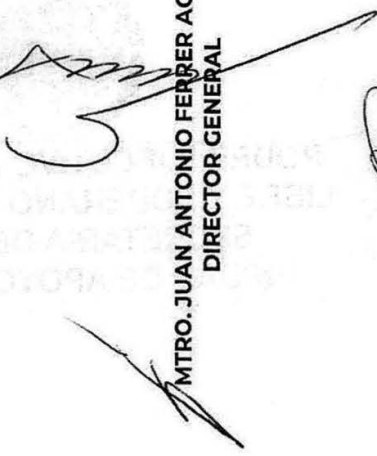
MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA  
SECRETARIO DE FINANZAS

DR. CÉSAR ALEJANDRO ARCE SALINAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
MÉDICA

DRA. SILVIA GUILEMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1 A 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTEMENTE DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL 12 DE OCTUBRE DE 2022.



Certificación número 2670/2023

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud-----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática constante de 14 (catorce) fojas útiles impresas por ambas caras, son copia fiel del original del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones para el Fortalecimiento Preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a los Recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud", suscrito el 12 de octubre de 2022 y el cual obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana.-----

-----C O N S T E-----

Atentamente



Lic. José Alberto Guerrero Amador.  
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico  
de la Secretaría de Salud.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

No.- 9573

# CONVENIO

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

TABASCO

CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LA SUBCUENTA D DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONDO) PARA REFORZAR EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EL MTRO. JUAN CARLOS RUEDA DE LEÓN DE MÁRQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO (EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO) Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LA SUBCUENTA D DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONDO) PARA REFORZAR EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, en adelante el "**CONVENIO PRINCIPAL**", en el que se estipularon los compromisos a que se sujetarían "**LAS PARTES**" para que el "**INSABI**", con cargo a la Subcuenta D del FONDO, que se describe en la declaración 1.7 de este instrumento jurídico, otorgue a "**LA ENTIDAD**", un apoyo financiero de manera extraordinaria y no regularizable, a destinarse a reforzar el sistema público de salud del Estado de Tabasco en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la infraestructura física, específicamente para la ejecución del proyecto de inversión cuyo objeto será la sustitución del Centro de Salud del poblado Quintín Arauz, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, s/n, entre las calles de Enrique González Pedrero y Francisco Javier Mina, en el Municipio de Centla, que incluye la obra física y equipamiento respectivo. Asimismo, en la Cláusula

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

TABASCO

Séptima del **"CONVENIO PRINCIPAL"** se estipuló que permanecería vigente hasta el 15 de junio de 2023.

2. De conformidad con la Cláusula Décima del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podrían modificar o adicionar en cualquier momento el mismo, y acordaron que toda modificación o adición debería formalizarse por escrito y surtiría sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.
3. El **"INSABI"** ha considerado procedente la solicitud de modificación del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, formulada por **"LA ENTIDAD"** para efectos de ampliar su vigencia al 15 de enero de 2024.

#### DECLARACIONES

- I. El **"INSABI"** declara que:
  - I.1. Ratifica las declaraciones I.1, I.2, I.3, I.4, I.5 I.7, I.8 y I.9 del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.
  - I.2. El Mtro. Juan Carlos Rueda de León de Márquez, Director de Administración Financiera del Fideicomiso, cargo que acredita con copia de su nombramiento, quien actúa en suplencia por ausencia de la persona titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo Sexagésimo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, participa en la celebración del presente Convenio en asistencia del Director General del **"INSABI"**, considerando que dicha unidad administrativa tiene el carácter de unidad responsable del **FONDO**.
- II. **"LA ENTIDAD"** declara que:
  - II.1. Ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.
- III. **"LAS PARTES"** declaran que:
  - III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento, sujetándose para ello a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto. **"LAS PARTES"** convienen en modificar las cláusulas QUINTA, fracción VII y



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



SÉPTIMA del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar en los términos siguientes:

"QUINTA. Obligaciones de "LA ENTIDAD". ...

I. a VI. ...

VII. Reintegrar al "INSABI", a través de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, a más tardar el 15 de enero de 2024, conforme al procedimiento que por oficio le notifique el mismo, los remanentes de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido devengados.

VIII. ...".

"SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 15 de enero de 2024."

**Segunda. Ratificación del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL". "LAS PARTES"** reconocen que, salvo por lo expresamente pactado en el presente instrumento jurídico, el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los recursos a transferirse a "LA ENTIDAD", en virtud del mismo, se sujetará a lo estipulado en el "CONVENIO PRINCIPAL", formando éste y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

**Tercera. Vigencia.** El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de sus obligaciones conforme a las estipulaciones del "CONVENIO PRINCIPAL".

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y estando "LAS PARTES" conformes con su contenido y alcance jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de abril de 2023.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**


INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

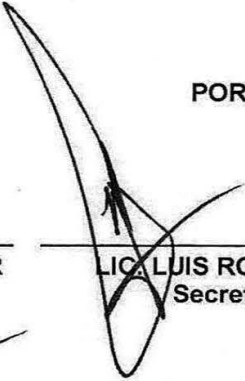


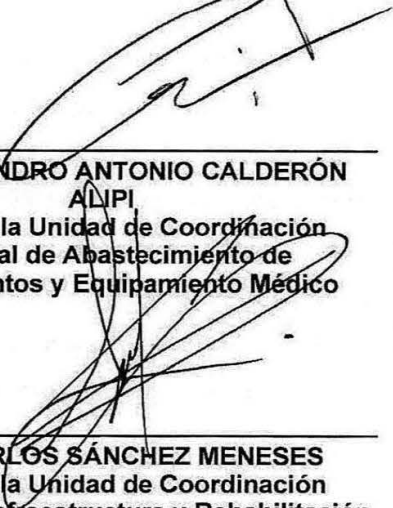
TABASCO

POR EL "INSABI"

POR "LA ENTIDAD"

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**  
Director General

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA**  
Secretario de Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI**  
Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ**  
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES**  
Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JUAN CARLOS RUEDA DE LEÓN DE MÁRQUEZ**  
Director de Administración Financiera del Fideicomiso

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO SEXAGESIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LA SUBCUENTA D DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA REFORZAR EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

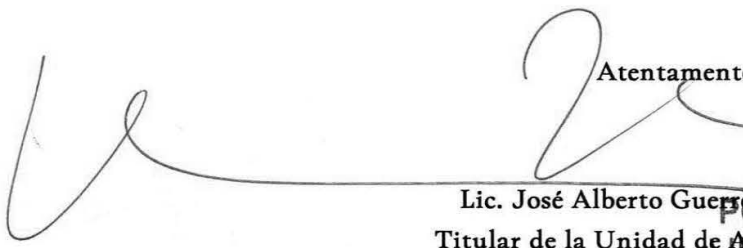
Certificación número 2682/2023

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud-----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática constante de 4 (cuatro) fojas útiles impresas por una sola de sus caras a excepción de la última, son copia fiel del original del Convenio Modificatorio al Diverso de Colaboración para Destinar Recursos Financieros Correspondientes a la Subcuenta D del Fondo de Salud para el Bienestar (FONDO) para Reforzar el Sistema Público de Salud del Estado de Tabasco en Beneficio de las Personas sin Seguridad Social, Mediante el Fortalecimiento de la Infraestructura Física, suscrito el 24 de abril de 2023 y el cual obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana.-----

-----C O N S T E-----

 Atentamente



Lic. José Alberto Guerrero Amador  
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico  
de la Secretaría de Salud  
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO**

No.- 9574

# CONVENIO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGTBTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afro mexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.

VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se

*Handwritten marks: 'M' and a signature.*

*Handwritten marks: a large bracket on the right side, a vertical line, and a signature.*

*Handwritten mark: a vertical line.*

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carecientes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL INSABI":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 10, párrafo tercero, 30., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 Los titulares de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal y de la Coordinación de Programación y Presupuesto de "EL INSABI", cargos que acreditan con las respectivas copias de sus nombramientos, participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en atención a las facultades que se les confieren respectivamente en los artículos Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI y Quincuagésimo, fracciones II, V y XVI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", respectivamente.

W  
A  
AL

M

7  
[Handwritten signature]

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

- I.4 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.5 El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante (i) la asignación de recursos humanos y (ii) la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2022.
- I.6 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

**II. DE "LA ENTIDAD":**

- II.1 El Lic. Luis Romeo Gurría Gurría, Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 4, 25, 29, fracción III y 32, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 4, 25, 29, fracción VII y 36, fracciones IV y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.

II.3 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

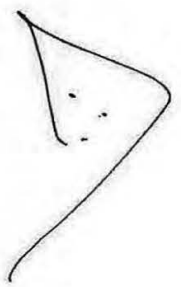
II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco 1504, Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, 86035.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo; lo Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2023, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

- b. Que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.



Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 7 y 7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que **"EL INSABI"** realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca **"EL INSABI"** para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto,

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de **"EL PROGRAMA"**, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2023; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

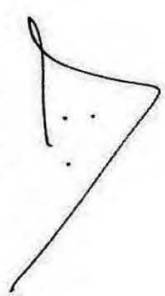
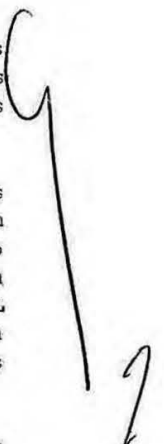
El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, (Anexo 1 A), asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de



Handwritten mark resembling the letter 'M'.

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.

Handwritten mark resembling the letter 'N'.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

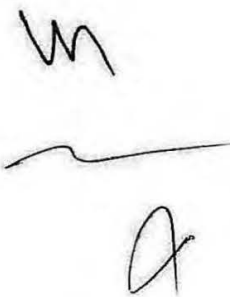
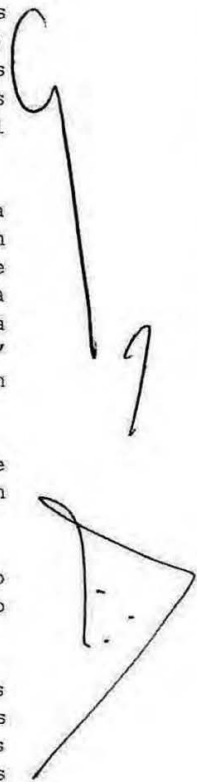
- A. "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de "EL PROGRAMA" (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".
- C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) y (iii) el personal gerencial de "EL PROGRAMA" (coordinadores, supervisores y enlace administrativo) serán designados de conformidad con el numeral 6.5.1 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g. La demás información que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con "EL INSABI" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este

*W*

*A* *AL*

*M*

*[Signature]*

*[Large handwritten mark]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo

*Handwritten initials: M, A, RL*

*Handwritten initials: P, S*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "EL INSABI" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación

W



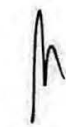
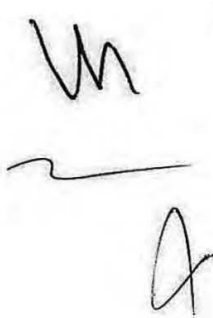
**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2023".
- XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

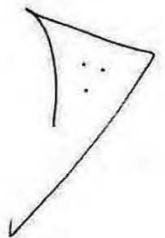
- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "EL INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con

M

~

A

JK

JK

JK



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

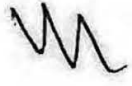
las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del titular de la Dirección de Atención Médica.

Quando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE  
COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA

DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y  
REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTO

C.P. IRMA NAVARRO HERRERA

POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE TABASCO

DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN  
FERNÁNDEZ

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$20,625,735.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,625,735.10</b>

*[Handwritten signatures and initials]*

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinta millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$15,373,355.25
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$31,888,755.86
<b>TOTAL</b>	<b>\$47,262,111.11</b>

Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	ENERO-MAYO
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 29 UMM		TOTAL 2023
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$1,323,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$79,993.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$3,111,086.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$3,008,112.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$6,958,800.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$4,312,724.71
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$275,743.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,556,276.39
TOTAL		\$20,625,735.10

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador, supervisores y enlace administrativo) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de pesaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

\*\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.





INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN" INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas)
3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF - 4 dígitos)
4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)
5 Fecha de elaboración del certificado
6 Partida Específica de gasto
7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI)
8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CIUES)
9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
12 Número del contrato o pedido
13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios
14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
15 Observaciones Generales
16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
21 Mes que se reporta del trimestre.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESPERMEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,525,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2023

ENTIDAD FEDERATIVA Tabasco													
No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.													
CIJES	Nombre de la UMM			Municipio			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre			CIJES	Nombre	CIJES
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010103	El Faustino	144					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010091	Santa Cruz	389					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010090	San Joaquín 1ra. Sección	209					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010236	El Pimental	26					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010754	San Joaquín 2da. Sección	54					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010366	Plan de Guadalupe Sección Central	246					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010235	Pejelagarto 2da. Sección	92					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010052	Pejelagarto 1ra. Sección	42					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010336	Plan de Guadalupe	206					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010675	Plan de Guadalupe Sección Kilómetro 21	31					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010064	San Juan	428					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016901	Caravana Tipo II No.-1 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	01	01	1,867					TCSSA000 014	Hospital General de Balancán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.		Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CIJES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)	Nombre
			Clave	Nombre			CIJES	Nombre			
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010038	Ojo de Agua	686	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polliviente	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 014	Hospital General de Balancán
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010002	Agricultores del Norte Ira. Sección	317			TCSSA000 014	
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010680	Agricultores del Norte 2da. Sección	140			TCSSA000 014	
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010108	Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	144			TCSSA000 014	
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010089	Zacatecas	99			TCSSA000 014	
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010095	Las Tarimas	295			TCSSA000 014	
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010048	El Naranjito	633			TCSSA000 014	
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2 Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	7		2,314	4	Lunes - Viernes 8 h	0	1
TCSSA017176	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 3	UMM-0, 2021	001	Balancán	270010009	Arroyo El Triunfo Ira. Sección	767	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polliviente	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 101	Hospital General de Balancán
TCSSA017176	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 3	UMM-0, 2021	001	Balancán	270010129	Arroyo El Triunfo 2da. Sección	312			TCSSA000 101	
TCSSA017176	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 3	UMM-0, 2021	001	Balancán	270010604	Emiliano Zapata Salazar	148			TCSSA000 101	
TCSSA017176	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 3	UMM-0, 2021	001	Balancán	270010019	Los Cenotes	1193			TCSSA000 101	
TCSSA017176	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 3	UMM-0, 2021	001	Balancán	270010204	Vicente Lombardo Toledano	397			TCSSA000 101	
TCSSA017176	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 3	UMM-0, 2021	001	Balancán	270010696	Pan Duro	108			TCSSA000 101	
TCSSA017176	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 3	UMM-0, 2021	001	Balancán	270010065	Miguel Hidalgo Sacacolas	513			TCSSA000 0101	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos \$20,625,735.10 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CIJES		Nombre de la UMM		Tipo de UMM y año		Municipal		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CIJES	UMM	Nombre	Clave	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad	CIJES				Nombre	CIJES
TCSSA017176	UMM-0	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 3	UMM-0, 2021	Balancán	Balancán	7				3,438	3	Viernes - 8 h	1	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA016942	UMM-2	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	Balancán	Balancán	270010472	Cibal de la Gloria			135			1	TCSSA000014
TCSSA016942	UMM-2	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	Balancán	Balancán	270010718	La Victoria			5			1	TCSSA000014
TCSSA016942	UMM-2	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	Balancán	Balancán	270010722	La Unión			1			1	TCSSA000014
TCSSA016942	UMM-2	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	Balancán	Balancán	270010203	El Limón			385	médico(a) general, un odontólogo (a) y un enfermero (a)		1	TCSSA000014
TCSSA016942	UMM-2	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	Balancán	Balancán	270010715	El Sacrificio			9	promotor (a) de la salud-pollivale		1	TCSSA000014
TCSSA016942	UMM-2	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	Balancán	Balancán	270010727	La Concepción			5	enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-pollivale	Lunes - 8 h	1	TCSSA000014
TCSSA016942	UMM-2	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	Balancán	Balancán	270010438	El Limoncito			5			1	TCSSA000014
TCSSA016942	UMM-2	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	Balancán	Balancán	270010751	El Tuzo			2			1	TCSSA000014
TCSSA016942	UMM-2	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	Balancán	Balancán	270010016	Carlos A. Madrazo Becerra			266			1	TCSSA000014
TCSSA016942	UMM-2	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	Balancán	Balancán	270010749	Tres de Mayo			3			1	TCSSA000014
TCSSA016942	UMM-2	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	Balancán	Balancán	270010079	El Mical			119			1	TCSSA000014
TCSSA016942	UMM-2	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	Balancán	Balancán	270010069	El Cibalito			421	médico(a) general,		1	TCSSA000014

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



Dirección General de Información en Salud											
CIJES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010088	Otatal	91	un odontólogo (a), un enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 014	TCSSA000 014
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010742	San José	52		Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 014	TCSSA000 014
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010473	Asunción	149		Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 014	TCSSA000 014
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010061	La Revancha	191		Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 014	TCSSA000 014
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010721	Isla del Carmen	9		Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 014	TCSSA000 014
TCSSA016942	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Número 4	UMM-2, 2007		Balancán		17	1,848	4	Lunes - Viernes 8 h	0	1
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020093	Islas Encantadas Ira Sección (El Zapote)	643			TCSSA000 306	TCSSA000 306
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020038	Las Flores (La Palma)	365	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 306	TCSSA000 306
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020026	El Capricho	177		Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 306	TCSSA000 306
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020049	El Jobo (Punta Brava)	431		Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 306	TCSSA000 306
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020219	Congregación Reyes Herceles	541		Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 306	TCSSA000 306
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX	002	Cárdenas	270020135	EL Chocho (Boca del Río)	154		Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 306	TCSSA000 306
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No.- 1 San Felipe	UMM-1, 2009 PEMEX		Cárdenas		6	2,811	3	Lunes - Viernes 8 h	0	1
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030059	Tres Brazos	542	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	TCSSA000 690	TCSSA000 690

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030323	Las Palmas	enfermero (a) y un (a)		TCSSA000 690	o de Frontera	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030147	Ribera Alta 3ra. Sección	promotor (a) de la salud-polivalente		TCSSA000 690		
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030049	Ribera Alta 1ra. Sección			TCSSA000 690		
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030050	Ribera Alta 2da. Sección (Salsipuedes)			TCSSA000 690		
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030237	Ribera Alta Salsipuedes (Salsipuedes)			TCSSA000 690		
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030228	Lázaro Cárdenas (El Guao)			TCSSA000 690		
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030320	Lázaro Cárdenas			TCSSA000 690		
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030230	El Porvenir (De Quintin Arauz)			TCSSA000 690		
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030058	Tabasquillo 2da. Sección			TCSSA000 690		
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030185	El Limón de Simón Sarlat			TCSSA000 690	Hospital Comunitario de Frontera	
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030087	Las Porfias			TCSSA000 690		
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003	270030046	Potrerrillo			TCSSA000 690		
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	Centla	003							
							3	Lunes - Viernes 8 h	0	1	1
							2,224				
							204	medico(a) general, un (a)		TCSSA000 690	
							175	enfermero (a) y un (a)		TCSSA000 690	
							256	promotor (a) de la salud-polivalente		TCSSA000 690	
							607			TCSSA000 690	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSABI-FAM-CCO-ITAB-27/2023

CIUDES		Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
		Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)				Nombre	CIUES	Nombre
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030006	Buena Vista	653					TCSSA000 690	
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No.- 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030006	Buena Vista	1,895	3	Lunes - Viernes 8 h	0	0	TCSSA000 690	1
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030306	Ribera Alta 2da. Sección	421					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030238	Boca de Pantoja	487					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030018	Chichicastele 2da. Sección	291					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030315	Hablan Los Rechos (Santa Rosa)	113					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030019	Chichicastele 3ra. Sección	142		médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente			TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030236	Ias Tijeras	235					TCSSA000 690	Hospital Comunitario de Frontera
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030115	El Gabanudo	*					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030165	El Tulipán	3					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030107	El Encanto	6					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030231	Santa Leonor	4					TCSSA000 690	
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No.- 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030232	El Pitayo	9					TCSSA000 690	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CIJUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre	CIJUES	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Nombre
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080293	210	3	Jueves - Viernes 8 h	TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423	1	I
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080070	97			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080479	480			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080332	23			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080599	22			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080483	160			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080021	355			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080675	71			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423		
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos Ira. Sección	UMM-0, 2021	Huimanguill	008	270080045	228			TCSSA00 2534	C.S. Villa Chontalp a	TCSSA002 423		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CIJES	Nombre de la UMM		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Clave	Nombre		Clave	Nombre	Localidad	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)				Nombre	CIJES	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Haranjes 1ra. Sección	UMM-0, 2021	008	Huimanguill	270080477	Enrique Rodríguez Cano	214				TCSSA002534	C.S. Villa Chontalpa	TCSSA002423	
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No.-19 Los Naranjos 1ra. Sección	UMM-0, 2021	008	Huimanguill	270080149	La Candelaria	1,860	3	Lunes - Viernes 8	1	1	1	1	1
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguill	270080382	Arriba y Adelante	82						TCSSA002423	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguill	270080180	Gustavo Díaz Ordaz 2da. Sección	359						TCSSA002423	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguill	270080152	Carlos A. Madrazo	166		médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-pollivalente				TCSSA002423	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguill	270080254	Francisco J. Mújica	97			Lunes - Viernes 8			TCSSA002423	Hospital General de Huimanguill 10
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguill	270080150	La Soledad 1ra. Sección	495						TCSSA002423	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguill	270080602	La Soledad 2da. Sección	81						TCSSA002423	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguill	270080005	La Arena 1ra Sección	30						TCSSA002423	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguill	270080113	La Arena 2da Sección	300						TCSSA002423	
TCSSA016913	Caravana Tipo I No.-1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007	008	Huimanguill	270080113	La Arena 2da Sección	379						TCSSA002423	

presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CIUES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)	Nombre	Nombre	
TCSSA016933	Caravana Tipo I No. - 1 Huapascal Mezcalapa	UMM-1, 2007	Huimanguill			1,989	3	Lunes - Viernes 8	0	0	1	1
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. - 2 Huapascal	UMM-1, 2007	Huimanguill	270080194	Los Naranjos 3ra. Sección	206	médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a)				TCSSA002 423	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. - 2 Huapascal	UMM-1, 2007	Huimanguill	270080460	Los Naranjos	147	enfermero (a) y un (a)				TCSSA002 423	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. - 2 Huapascal	UMM-1, 2007	Huimanguill	270080450	Monte de Oro 2da. Sección	637	promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8			TCSSA002 423	Hospital General de Huimanguillo
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. - 2 Huapascal	UMM-1, 2007	Huimanguill	270080055	Monte de Oro 1ra. Sección	1449					TCSSA002 423	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. - 2 Huapascal	UMM-1, 2007	Huimanguill	270080081	El Puente 1ra. Sección	1413					TCSSA002 423	
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. - 2 Huapascal	UMM-1, 2007	Huimanguill			3,852	3	Lunes - Viernes 8	0	0	1	1
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. - 3 Coahuila (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	Huimanguill	270080044	José Mercedes Gamas 2da. Sección	237					TCSSA002 423	
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. - 3 Coahuila (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	Huimanguill	270080473	La Lucha	346					TCSSA002 423	
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. - 3 Coahuila (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	Huimanguill	270080449	Chicoacán (Ampliación)	518	médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a)				TCSSA002 423	Hospital General de Huimanguillo
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. - 3 Coahuila (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	Huimanguill	270080241	Chicoacán	544	enfermero (a) y un (a)	Lunes - Viernes 8			TCSSA002 423	
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. - 3 Coahuila (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	Huimanguill	270080099	Venustiano Carranza	365	promotor (a) de la salud-polivalente				TCSSA002 423	
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. - 3 Coahuila (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	Huimanguill	270080023	El Encomendero	439					TCSSA002 423	
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. - 3 Coahuila (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	Huimanguill	270080659	Manuel Andrade Díaz	158					TCSSA002 423	
TCSSA017234	Caravana Tipo I No. - 3 Coahuila (Mezcalapa)	UMM-1, 2009	Huimanguill	270080424	El Complejo	316					TCSSA002 423	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos y 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signature and initials]*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CIUDES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)	Nombre	CIUDES
TCSSA017234	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal la. Sección (Mercolapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008	San Pedrito	7				TCSSA002 423	
TCSSA017254	Caravana Tipo 1 No.- 3 Caobanal la. Sección (Mercolapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008		2,930	3	Lunes - Viernes 8	0		1
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008	Celia González de Rovirosa	106				TCSSA002 423	Hospital General de Huimanguillo
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008	Miguel Hidalgo y Costilla	362				TCSSA002 423	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008	José María Pino Suárez 2da. Sección	95				TCSSA002 423	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008	Marcelino Incrueta de la Fuente	472		Lunes - Viernes 8		TCSSA002 423	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008	Esperanza del Bajío	119				TCSSA002 423	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008	Río Pedregal	195				TCSSA002 423	Hospital General de Huimanguillo
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008	Francisco I. Madero	237				TCSSA002 423	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008	Framboyán	2				TCSSA002 423	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008	Villa Flores Ira. Sección	1467				TCSSA002 423	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No.- 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008		3,055	3	Lunes - Viernes 8	0		1
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008	Francisco Trujillo Curria	57		Lunes - Viernes 8		TCSSA002 423	Hospital General de Huimanguillo
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguil	008	Ernesto Aguirre Colorado	10				TCSSA002 423	

EL presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL TABASCO

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CIJUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención							
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	CIJUES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre									CIJUES	Nombre			
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill	0	El Chapo Ira. Sección	270080239	13	(a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8	0	0	1	TCSSA002 423			
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill	0	Ramirez	270080303	19						TCSSA002 423			
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill	0	José María Morelos y Pavón	270080269	58						TCSSA002 423			
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill	0	Aquiles Sardán 2da. Sección (Azucenita)	270080250	150						TCSSA002 423			
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill	0	Zanapa 2da. Sección (El Tumbo)	270080188	356						TCSSA002 423			
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill	0	Zapotal Ira. Sección (San Miguel)	270080319	1589						TCSSA002 423			Hospital General de Huimanguillo
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill	0	Zapotal San Miguel Ira. Sección Ramal Uno	270080662	268						TCSSA002 423			
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No.- 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguill	0	Aureo I. Calles	270080176	286	médico (a) general, un odontólogo (a) y un enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8	0	0	1	TCSSA002 423			
TCSSA016925	Caravana Tipo 1 No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguill	0	Amacohite Ira. Sección	270080003	202						TCSSA002 423			
TCSSA016925	Caravana Tipo 1 No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguill	0	Amacohite 2da. Sección	270080004	122						TCSSA002 423			
TCSSA016925	Caravana Tipo 1 No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguill	0	Gregorio Méndez Magaña	270080260	252						TCSSA002 423			Hospital General de Huimanguillo
TCSSA016925	Caravana Tipo 1 No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguill	0	Guerrero	270080265	113						TCSSA002 423			
TCSSA016925	Caravana Tipo 1 No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguill	0	Tomás Garrido Canabal	270080614	78						TCSSA002 423			
TCSSA016925	Caravana Tipo 1 No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	008	Huimanguill	0	Francisco Sarabia	270080030	61						TCSSA002 423			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.		Dirección General de Información en Salud		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	Huimanguill	008	Huimanguill	940				TCSSA002 423	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	Huimanguill	008	Huimanguill	304				TCSSA002 423	
TCSSA016925	Caravana Tipo II No.- 4 Pedregalito	UMM-2, 2007	Huimanguill	008	Huimanguill	2,358	4	Lunes - Viernes 8	0	0	1
TCSSA017304	Caravana Tipo No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009	Huimanguill	008	Huimanguill	183					TCSSA002 423
TCSSA017304	Caravana Tipo No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009	Huimanguill	008	Huimanguill	377					TCSSA002 423
TCSSA017304	Caravana Tipo No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009	Huimanguill	008	Huimanguill	214					TCSSA002 423
TCSSA017304	Caravana Tipo No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009	Huimanguill	008	Huimanguill	186	médico(a) general, un odontólogo o(a), un enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente				TCSSA002 423
TCSSA017304	Caravana Tipo No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009	Huimanguill	008	Huimanguill	191					TCSSA002 423
TCSSA017304	Caravana Tipo No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009	Huimanguill	008	Huimanguill	4					TCSSA002 423
TCSSA017304	Caravana Tipo No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009	Huimanguill	008	Huimanguill	4					TCSSA002 423
TCSSA017304	Caravana Tipo No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009	Huimanguill	008	Huimanguill	169					TCSSA002 423
TCSSA017304	Caravana Tipo No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009	Huimanguill	008	Huimanguill	173					TCSSA002 423
TCSSA017304	Caravana Tipo No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009	Huimanguill	008	Huimanguill	141					TCSSA002 423
TCSSA017304	Caravana Tipo No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009	Huimanguill	008	Huimanguill	6					TCSSA002 423
TCSSA017304	Caravana Tipo No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009	Huimanguill	008	Huimanguill	57					TCSSA002 423

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signature and initials]*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CIJUES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	Nombre
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009 PEMEX	Huimanguilil	008	Roberto Madrazo Pintado	127				TCSSA002 423		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009 PEMEX	Huimanguilil	008	Cuauhtémoc Y Palmira	100				TCSSA002 423		
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No.-1 Francisco Martínez Gaytán PEMEX	UMM-3, 2009 PEMEX	Huimanguilil	009	14	1,932	4	Lunes - Viernes 8	0		1	1
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	Jonuta	011	Guarda Tierra	310			TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	Jonuta	011	Corozal Río	190	médico (a) general, un (a) enfermero		TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	Jonuta	011	El Sitio	149	(a) y un promotor		TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	Jonuta	011	Federico Álvarez 2da. Sección	70	(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8	TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	Hospital General de Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	Jonuta	011	El Piñal	76			TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	Jonuta	011	Esperanza	344			TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	Jonuta	011	Zapotal 2da. Sección	357			TCSSA00 3490	CS Torno largo 2a B	TCSSA002 353	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2021	Jonuta	011	7	1,496	3	Lunes - Viernes 8	1	1	1	1
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.-1 Barrial PEMEX	UMM-1, 2009 PEMEX	Jonuta	011	El Barrial	333	médico (a) general, un (a) enfermero				TCSSA002 353	Hospital General de Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.-1 Barrial PEMEX	UMM-1, 2009 PEMEX	Jonuta	011	El Aguacatal	166	(a) y un promotor				TCSSA002 353	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CIJUES	Dirección General de Información en Salud				Localidad en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)	Nombre	Nombre
			Clave	Nombre							
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110106	Las Chepas	17	(a) de la salud-pollivalente		TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110286	El Caoba	62			TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110049	San Gerónimo	5			TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110091	San Geronimito	185	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un promotor(a) de la salud-pollivalente		TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110055	El Barrialito (El Pichal)	63			TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110005	La Guayaba (Alto Amatitán)	757			TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110051	Las Petronas	151			TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110287	San Antonio (Isla Los Paladines)	25			TCSSA002 353	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No.- 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	10		1,764	3	0	1	
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110119	Los Giles	155	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un promotor(a) de la salud-pollivalente		TCSSA002 353	
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110046	Isla Helva de Guadalupe	123			TCSSA002 353	
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110120	Tomás Garrido Canabal (El Rincón)	56			TCSSA002 353	
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110284	La Frutilla (San Ángel)	18			TCSSA002 353	
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110214	Playa Chiquita 1ra. Sección A	274			TCSSA002 353	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (TNEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CIJES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (Para las Tipo 0)	Nombre	CIJES
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2005 PEMEX	Jonuta	011	270110237	Los Pajaros (El Porvenir)	58			TCSSA002 353	Hospital Comunitario de Jonuta
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	Jonuta	011	270110292	Playa Chiquita 2da. Sección	174			TCSSA002 353	Hospital Comunitario de Jonuta
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No.- 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	Jonuta	2009		7	858	Jueves - Viernes 8	0	0	1
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	012	270120033	Castro y Güiro	206			TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	012	270120195	Tierra Colorada (Vicente Guerrero 3ra. Sección)	220			TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	012	270120072	Licenciado Juan César Becerra Bates	277	médico(a) general, un odontólogo		TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	012	270120197	Xicotécatl	213	o (a), un		TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	012	270120076	El Maluco 1ra. Sección	39	enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Jueves - Viernes 8	TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	012	270120145	Maluco 2da. Sección (Juan Vaquero)	204			TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	012	270120222	Guacamaya	57			TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	012	270120034	Clemente Reyes 1a. Sección	64			TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	012	270120167	Clemente Reyes 2da. Sección (Cantemec)	160			TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	012	270120009	Allende Alto 2da. Sección	141			TCSSA003 514	
TCSSA016966	Caravana Tipo II No.- 1 Macuspana	UMM-2, 2007	Macuspana	2007		10	1,581	Jueves - Viernes 8	0	0	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signature and initials]*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUSES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre								CLUSES	Nombre
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120032	Carmen Serdán	484	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8		TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana	
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120062	La Isla Ira. Sección	420				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana	
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120109	Vernet Ira. Sección	483				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana	
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120113	Vernet 5ta sección corozal	385				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana	
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120114	Vernet 6ta. Sección (San Lorenzo)	333				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana	
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120220	Andrés García	134		Lunes - Viernes 8		TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana	
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120074	Limón Ira. Sección	145				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana	
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120245	Sector A Sección Limón Ira. Sector C	184				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana	
TCSSA017280	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120101	Santos degollado 2da. Sección	313		Lunes - Viernes 8	0	TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120079	Miguel Orrico de Los Llanos	420				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana	
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110064	Cirilo y Narváez	45				TCSSA003 514	Hospital General de Macuspana	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signature and initials]*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CIJUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)	Nombre	CIJUES	Nombre
			Clave	Nombre									
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110129	El Tucuyal	63	polivalente		TCSSA003 514	Hospital General de Macuspána		
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspána	270120083	Los Naranjos 1ra. Sección	60			TCSSA003 514	Hospital General de Macuspána		
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspána	270120242	Los Naranjos 2da. Sección	121			TCSSA003 514	Hospital General de Macuspána		
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspána	270120241	Los Ghiros	146			TCSSA003 514	Hospital General de Macuspána		
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspána	270120274	Pichalito	100			TCSSA003 514	Hospital General de Macuspána		
TCSSA017292	Caravana Tipo I No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX		Macuspána			1,268	3	Lunes - Viernes 8	0	0	1	1
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150104	La Raya 2da. Sección (Santa Cruz)	72	médico(a) general, un (a) enfermero		TCSSA01 7642	Graciano Sánchez	TCSSA004 301	Hospital Comunitario de Tacotalpa
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150047	Pochitocal 3ra. Sección	532	(a) Y un promotor (a) de la salud-polivalente		TCSSA01 7642	Graciano Sánchez	TCSSA004 301	Hospital Comunitario de Tacotalpa
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150059	Santa Rosa 2da. Sección (Estación Poaná)	476			TCSSA01 7642	Graciano Sánchez	TCSSA004 301	Hospital Comunitario de Tacotalpa
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150037	Madrigal 5ta. Sección	281			TCSSA01 7642	Graciano Sánchez	TCSSA004 301	Hospital Comunitario de Tacotalpa
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150099	Emiliano Zapata	352			TCSSA01 7642	Graciano Sánchez	TCSSA004 301	Hospital Comunitario de Tacotalpa
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150009	Caridad Guerrero	389			TCSSA01 7642	Graciano Sánchez	TCSSA004 301	Hospital Comunitario de Tacotalpa
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007		Tacotalpa			2,102	3	Lunes - Viernes 8	1	1	1	1
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	015	Tacotalpa	270150071	Benito Juárez	147	médico(a) general, un (a)		TCSSA00 4535	CS Tapijula	TCSSA004 301	Hospital Comunitario

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signature and initials]*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CIJUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Nombre CIJUES	Nombre CIJUES	Nombre CIJUES	Nombre CIJUES
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	270150114	Nuevo Madero	209	enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	CS Tapijula pa 301	TCSSA004	CS Tapijula pa 301	TCSSA004	o de Tacotalpa
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	270150042	Palo Quemado	264		CS Tapijula pa 301	TCSSA004	CS Tapijula pa 301	TCSSA004	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	270150061	Tomás Garrido Canabal	421		CS Tapijula pa 301	TCSSA004	CS Tapijula pa 301	TCSSA004	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	270150008	Buenos Aires	270		CS Tapijula pa 301	TCSSA004	CS Tapijula pa 301	TCSSA004	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	270150018	Cerro Blanco Sta. Sección	574		CS Tapijula pa 301	TCSSA004	CS Tapijula pa 301	TCSSA004	Hospital Comunitario de Tacotalpa
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	270150096	La Pila	161		CS Tapijula pa 301	TCSSA004	CS Tapijula pa 301	TCSSA004	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa	270150021	La Cumbre	219		CS Tapijula pa 301	TCSSA004	CS Tapijula pa 301	TCSSA004	
TCSSA017350	Caravana De Salud Tipo 0 No. 5	UMM-0, 2021	Tacotalpa			2,265		Lunes - Viernes 8	1	1	1	1
TCSSA017391	Caravana Tipo No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	270170220	El Kotal Ira. Sección	108	médico(a) general, un odontólogo o (a) / un enfermero (a) y un (a)		TCSSA004	TCSSA004	TCSSA004	
TCSSA017391	Caravana Tipo No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	270170182	Carlos Pellicar Cámara	184						
TCSSA017391	Caravana Tipo No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	270170130	El Martillo	36		Lunes - Viernes 8				Hospital General de Tenosique
TCSSA017391	Caravana Tipo No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	270170083	Sueños de Oro	344						
TCSSA017391	Caravana Tipo No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	270170107	Emiliano Zapata 3ra. Sección (Los Cedros)	220						
TCSSA017391	Caravana Tipo No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	Tenosique	270170090	El Kotal 2da. Sección	156						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CIUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)	CIUES	Nombre	CIUES	Nombre
			Clave	Nombre										
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170129	Bella Vista	38				TCSSA004 716	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170183	Nueva Jerusalén	114				TCSSA004 716			
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170071	Reforma Agraria	266				TCSSA004 716			
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No.-2 Benito Juárez	UMM-3, 2009	017	Tenosique	9		1,466	4	Lunes - Viernes 8	0	0	1		
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170002	Acatlipa	469			TCSSA00 5071	CS. Benito Juárez	TCSSA004 716		
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170062	El Palmar	715	médico(a) general, enfermero(a) y un(a)	Lunes - Viernes 8	TCSSA00 5071	CS. Benito Juárez	TCSSA004 716		
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170063	El Pedregal	358	promotor(a) de la salud-polivalente		TCSSA00 5071	CS. Benito Juárez	TCSSA004 716		
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170078	Santa Cruz	565			TCSSA00 5071	CS. Benito Juárez	TCSSA004 716		
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No.- 4	UMM-0, 2021	017	Tenosique	4		2,107	3	Lunes - Viernes 8	1	1	1		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-2, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170221	Certeza	556	médico(a) general, un odontólogo o(a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-				TCSSA004 716		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170032	Guadalupe Victoria	316					TCSSA004 716		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170122	El Choncoy	5		Lunes - Viernes 8			TCSSA004 716		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170125	La Engorda	13					TCSSA004 716		
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No.- 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170039	Ignacio Zaragoza	360					TCSSA004 716		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signature]*



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.											
Dirección General de Información en Salud											
CIUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Localidad				Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)	Nombre
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. - 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170143	El Pedregal	5	pollivalente		TCSSA004 716	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. - 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170187	San Miguel (Zetechen)	7			TCSSA004 716	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. - 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170148	El Venado	1			TCSSA004 716	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. - 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170117	El Calabazal	36			TCSSA004 716	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. - 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170075	San Isidro Guasiván	367			TCSSA004 716	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. - 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170076	San Isidro Las Pozas	78	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-pollivalente		TCSSA004 716	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. - 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170165	Dieciséis de Septiembre	85			TCSSA004 716	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. - 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170193	Tata Lázaro	90			TCSSA004 716	Hospital General de Tenosique
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. - 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170218	El Pensamiento	87			TCSSA004 716	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. - 1 Tenosique	UMM-3, 2009 PEMEX	017	Tenosique	270170092	San Marcos	287			TCSSA004 716	
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170027	Francisco I. Madero Rios	135	médico(a) general, un enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-pollivalente	Viernes - 8	TCSSA00 4943	CS Santo Tomás
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170066	Nuevo Progreso	125			TCSSA00 4943	CS Santo Tomás
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170091	Los Rieles de San José	340			TCSSA00 4943	CS Santo Tomás
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170092	San Marcos	287			TCSSA00 4943	CS Santo Tomás

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Handwritten signature and initials.

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



CIJES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCHA (para las Tipo 0)	CIJES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									CIJES	Nombre
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170114	Cortijo Nuevo 2da. Sección	134			TCSSA004 716	CS Santo Tomás			
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170087	Veteranos de La Revolución	68			TCSSA004 716	CS Santo Tomás			
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170003	Adolfo López Mateos	251			TCSSA004 716	CS Santo Tomás			
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique	270170081	Santa Rosa	304			TCSSA004 716	CS Santo Tomás	Hospital General de Tenosique		
TCSSA017181	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Número 2, San Marcos	UMM-0, 2021	017	Tenosique			1,644	3	Lunes - Viernes - B	1	1	1		
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170041	Independencia	295					TCSSA004 716		
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170065	Pomón 2da. Sección	143					TCSSA004 716		
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170156	Aréna de Hadaigo	162					TCSSA004 716		
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170080	Santa Lucía	257					TCSSA004 716		
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170198	Lucio Blanco	83					TCSSA004 716		
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170025	El Faisán 1ra. Sección	229					TCSSA004 716		
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil Tipo 3 Número 3, Independencia	UMM-3, 2009	017	Tenosique	270170026	El Faisán 2a sección	295					TCSSA004 716		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



No. de unidades beneficiadas: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CIJUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCIA (para las Tipo 0)	Nombre	CIJUES	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre										
TCSSA017374	Unidad Médica Móvil tipo 3 Número 3 Independencia	UMM-3, 2005	7	Tenosique	7	253	1,454	4	lunes - Viernes 8	0	0	1	1	
29	29	29	8		253	60,693	96	lunes - Viernes 8	7	7	29	29	29	

\*Notas: En el ejercicio 2023, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signature]*



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

Entidad Federativa		Trimestre:		Cobertura Operativa por trimestre		Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo		Consultas subsiguientes reportadas en IG* en el periodo		Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo		Reacciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo		Muertes maternas por causas atribuibles a la atención en el periodo	
TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)		Mujeres		Hombres/Mujeres		IG*		IG*		IG*		IG*		IG*	
Rango de edad		Mujeres		Hombres/Mujeres		IG*		IG*		IG*		IG*		IG*	
70 y más		1er													
65 a 69		2do													
60 a 64		3er													
55 a 59		4to													
50 a 54															
45 a 49															
40 a 44															
35 a 39															
30 a 34															
25 a 29															
20 a 24															
15 a 19															
10 a 14															
5 a 9															
2 a 4 años															
1 año															
< de 1 año															
Total															

*Nota: Fuente de información: Sistema de Información de Salud (SIS) y Plataforma de la DGIS\* (Dirección General de Información en Salud).*

Consultas de primera vez por diagnóstico o tratamiento	Consultas subsiguientes	Acciones al individuo y acciones a la comunidad
Fecha de la consulta en DGIS (dd/mm/aa):		
Otros comentarios		

Población de Anexo 5

Supervisor/a (nombre y firma) \_\_\_\_\_  
 Responsable de Integración

Coordinador/a del Programa (nombre y firma) \_\_\_\_\_

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (veinte millones seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

Entidad Federativa:	2022		2023		2024	
	Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	Numerador	Denominador
1. Control Nutricional						
1.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso						
1.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal						
1.3 Porcentaje de niños con demencia leve						
1.4 Porcentaje de niños con demencia moderada						
1.5 Porcentaje de niños con demencia grave						
1.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición						
2. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años						
2.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años						
2.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron más de 1 día						
2.3 Porcentaje niños incapacitados en enfermedades diarreicas agudas						
3. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años						
3.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años						
3.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico						
3.3 Porcentaje niños incapacitados en infecciones respiratorias agudas						
4. Diabetes Mellitus						
4.1 Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus en tratamiento						
4.2 Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus controladas						
4.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus						
4.4 Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials]*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and initials are present on the page. On the left side, there are several initials, including a large 'M' and a signature that appears to be 'H. A.'. On the right side, there is a large signature that looks like 'G.' and another signature that looks like 'M.'. There are also some scribbles and marks scattered across the page.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

Código	Descripción	2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		N/D	Denominador	N/D	Denominador	N/D	Denominador	N/D	Denominador	
<b>V. Hipertensión Arterial, Síndrome Metabólico</b>										
5.1	Porcentaje de personas usuarias con hipertensión arterial sistólica en tratamiento	+100	or (H)	or (D)	+100	or (H)	or (D)	+100	or (H)	or (D)
5.2	Porcentaje de personas usuarias con hipertensión arterial sistólica controlada									
5.3	Porcentaje de casos nuevos de hipertensión arterial sistólica									
5.4	Porcentaje de detecciones para hipertensión arterial sistólica									
<b>VII. Obesidad</b>										
6.1	Porcentaje de personas usuarias con obesidad en tratamiento									
6.2	Porcentaje de personas usuarias con obesidad controlada									
6.3	Porcentaje de casos nuevos de obesidad									
6.4	Porcentaje de detecciones para obesidad									
<b>VIII. Dislipidemias</b>										
7.1	Porcentaje de personas usuarias con dislipidemias en tratamiento									
7.2	Porcentaje de personas usuarias con dislipidemias controladas									
7.3	Porcentaje de casos nuevos de dislipidemias									
7.4	Porcentaje de detecciones para dislipidemias									
<b>VIII. Síndrome Metabólico</b>										
8.1	Porcentaje de personas usuarias con síndrome metabólico en tratamiento									
8.2	Porcentaje de personas usuarias con síndrome metabólico controladas									
8.3	Porcentaje de casos nuevos de síndrome metabólico									
<b>IX. Cáncer Cervicouterino</b>										
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cervicouterino									
9.2	Porcentaje de casos de Virus de Papiloma Humano									
9.3	Porcentaje de casos nuevos de displasia leve, moderada y severa									
9.4	Tasa de detección de cáncer cervicouterino									
<b>X. Cáncer de Mamas</b>										

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials are present over the text.]*





INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

XII. Control Prenatal y Parto	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) Numerad Denominad +100 or (H) or (D)	(N/D) Numerad Denominad +100 or (H) or (D)	(N/D) Numerad Denominad +100 or (H) or (D)	(N/D) Numerad Denominad +100 or (H) or (D)
11. Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
11.1				
11.2				
11.3				
11.4				
11.5				
12. Transmisión de defectos al nacimiento				
12.1				
XIII. Planificación familiar				
13.1				
13.2				
XIV. Atención Odontológica				
14.1				
14.2				
14.3				




El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

ALAMOSCO A. TABASCO		SENIORADO					
1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
(M/D) Numerad. Personal *100 de (T)	(M/D) Numerad. Personal *100 de (T)	(M/D) Numerad. Personal *100 de (T)	(M/D) Numerad. Personal *100 de (T)	(M/D) Numerad. Personal *100 de (T)	(M/D) Numerad. Personal *100 de (T)	(M/D) Numerad. Personal *100 de (T)	(M/D) Numerad. Personal *100 de (T)

15.	Porcentaje de vacunación en embarazadas	
15.1		
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1	
I	1.2	
I	1.3	
I	1.4	
I	1.5	
I	1.6	
II	2.1	
II	2.2	
II	2.3	
XII	3.1	
XII	3.2	
XII	3.3	
IV	4.1	
IV	4.2	
IV	4.3	
IV	4.4	
V	5.1	
V	5.2	
V	5.3	
V	5.4	
VI	6.1	
VI	6.2	
VI	6.3	
VI	6.4	
VII	7.1	
VII	7.2	
VII	7.3	
VII	7.4	
VIII	8.1	
VIII	8.2	
VIII	8.3	
IX	9.1	
IX	9.2	
IX	9.3	
IX	9.4	
IX	9.5	
X	10.1	
X	10.2	
X	10.3	
X	10.4	
X	10.5	
XI	11.1	
XI	11.2	
XI	11.3	
XI	11.4	
XI	11.5	
XII	12.1	
XII	12.2	
XII	12.3	
XII	12.4	
XII	12.5	
XIV	14.1	
XIV	14.2	
XIV	14.3	
XIV	14.4	
XIV	14.5	
XV	15.1	
XV	15.2	
XV	15.3	
XV	15.4	
XV	15.5	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and initials are present in this section.]*



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEROS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEROS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES
37101*	PASAJES AEROS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN
37103*	PASAJES AEROS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES
37104*	PASAJES AEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

	terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
--	--

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	<p><b>PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>
37203*	<p><b>PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>
37204*	<p><b>PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>
37501*	<p><b>VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.</p>
37503*	<p><b>VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.</p>
37504*	<p><b>VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES</b></p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible</p>
37901*	<p><b>GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES</b></p> <p>El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

		<p>cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.</p>
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	<p>Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de atarriaje y desapeque de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 "Servicios Personales".</p>

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propano, acetileno, gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carrillos de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contratan con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturis, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

\* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the top of the page.

A small handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

A handwritten signature at the bottom center of the page.

A handwritten signature at the bottom right of the page.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

A handwritten signature and a circular stamp with a central emblem, located at the bottom right of the page.

A handwritten mark or signature at the top right of the page.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL CERENCIAL</u>
1	3	1	5

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
0	13	6	6	6		39
1	7	13	13	13		21
2	5	6	6	6	6	20
3	4	4	4	4	4	16
<u>TOTAL</u>	<u>29</u>	<u>29</u>	<u>29</u>	<u>29</u>	<u>10</u>	<u>97</u>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*(Handwritten signatures and initials)*





INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
 REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2023**


ENTIDAD TRIMESTRE: **FEDERATIVA:**

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	No. CUENTA BANCARIA	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA BANCARIA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL		\$ -		\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE		\$ -		\$ -	\$ -

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

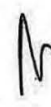
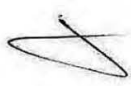


RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN:  DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE):  SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

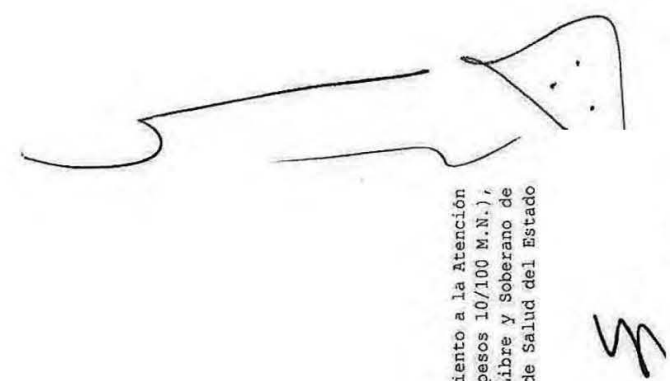



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC - tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2023</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*(Handwritten signatures and initials)*



INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MEDICOS RESIDENTES		COMPENSACIÓN A MEDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411		
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,612.00		19,211.00	36,823.00
<b>ZONA 2</b>					
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,405.00	7,775.00	2,158.00	19,338.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	24,718.00	14,479.00	12,008.00	51,205.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	17,079.00	11,430.00	7,133.00	35,642.00
<b>ZONA 3</b>					
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,272.00	5,153.00	2,173.00	17,598.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,914.00	9,353.00	8,646.00	34,913.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,318.00	6,806.00	4,578.00	22,702.00
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,349.00	5,600.00	2,375.00	19,324.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,656.00	10,251.00	9,605.00	38,512.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,481.00	7,976.00	5,063.00	25,520.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten signatures and initials)*

INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023



FOR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA

DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

C.P. IRMA NAVARRO HERRERA

FOR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. LUIS RAMIRO GURRÍA GURRÍA

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DRA. SILVIA GUILLEMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$20,625,735.10 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Certificación número 2642/2023

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud-----

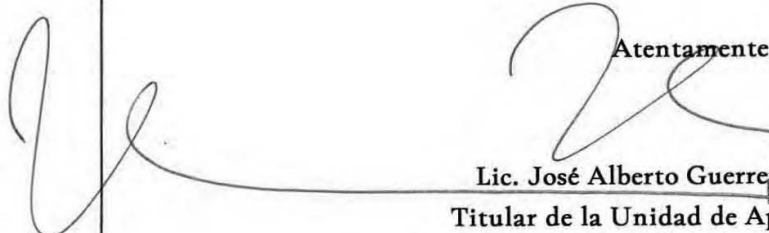
-----C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática constante de 71 (setenta y un) fojas útiles impresas por una sola de sus caras a excepción de la última, son copia fiel del original del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2023, suscrito el 28 de febrero de 2023, y el cual obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los catorce días del mes de julio de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana.-----

-----C O N S T E-----

Atentamente



  
Lic. José Alberto Guerrero Amador  
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico  
de la Secretaría de Salud

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

No.- 9575

**CONVENIO****SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

TABASCO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y EL MTRO. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, A LAS QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 04 de marzo de 2022 "LAS PARTES" suscribieron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**, en adelante el "**CONVENIO PRINCIPAL**", mediante el cual se estipularon los compromisos a que se sujetarían "LAS PARTES" para que el "INSTITUTO", con cargo a la Subcuenta del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, correspondiente a "Destinar los recursos señalados en el segundo párrafo, del artículo Décimo Transitorio del DECRETO para los fines que en materia de salud determine el INSABI", apoyara a "LA ENTIDAD" con recursos financieros que le permitieran fortalecer su Sistema Público de Salud, en beneficio de las personas sin seguridad social, a través de acciones de diagnóstico de enfermedades en el primer y segundo niveles de atención médica.
2. Con fecha 15 de agosto de 2022, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Modificadorio en adelante "**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**" con el objeto de modificar las cláusulas QUINTA, fracción VIII, SEXTA, segundo párrafo y SÉPTIMA del "**CONVENIO PRINCIPAL**", para efectos de ampliar su vigencia al 15 de enero de 2023.
3. De conformidad con la Cláusula Décima del "**CONVENIO PRINCIPAL**", "LAS PARTES" convinieron que podrían modificar o adicionar en cualquier momento el mismo, y acordaron que toda modificación o adición debería formalizarse por escrito y surtiría sus efectos a partir

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

TABASCO

de la fecha de su suscripción.

4. El "INSTITUTO" ha considerado procedente la solicitud de modificación del "CONVENIO PRINCIPAL", formulada por "LA ENTIDAD" para efectos de ampliar su vigencia.

### DECLARACIONES

- I. El "INSTITUTO" declara que:
- I.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL" y en el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".
- II. "LA ENTIDAD" declara que:
- II.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II.2. Participa en la suscripción del presente instrumento jurídico el Lic. Luis Romeo Gurría Gurría, en su carácter de Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que acredita con copia de su nombramiento.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento, sujetándose para ello a las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera. Objeto. "LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas QUINTA, fracción VIII y SÉPTIMA del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar en los términos siguientes:

#### QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". ...

I a VII. ...

- VIII. A través de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, reintegrar al "INSTITUTO" a más tardar el 15 de enero de 2024, conforme al procedimiento que por oficio le notifique el mismo, los remanentes de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración y de



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



TABASCO

los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido devengados.

IX. ...

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 15 de enero de 2024.

**Segunda. Ratificación del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" y del "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".** "LAS PARTES" reconocen que, salvo por lo expresamente pactado en el presente instrumento jurídico, el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los recursos a transferirse a "LA ENTIDAD", en virtud del mismo, se sujetará a lo estipulado en el "CONVENIO PRINCIPAL" y en el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", formando éstos y el presente convenio modificadorio, una sola unidad contractual.

**Tercera. Vigencia.** El presente Convenio Modificadorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de sus obligaciones conforme a las estipulaciones del "CONVENIO PRINCIPAL".

Leído que fue el presente Convenio Modificadorio y estando "LAS PARTES" conformes con su contenido y alcance jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de diciembre de 2022.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

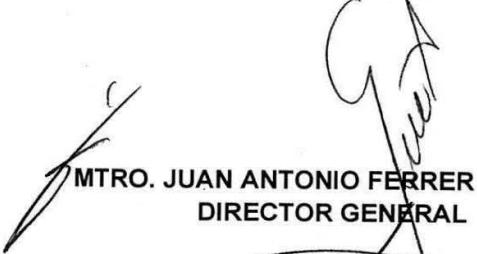
**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

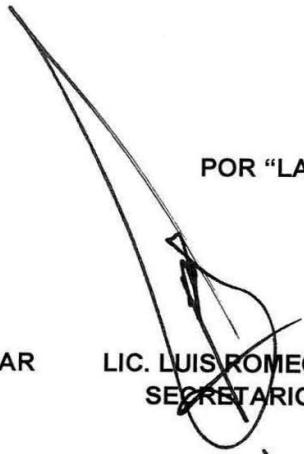


TABASCO

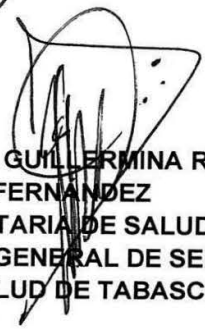
POR EL "INSTITUTO"


POR "LA ENTIDAD"

  
MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
DIRECTOR GENERAL

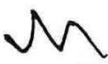
  
LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ  
COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD

  
DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN  
FERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE SALUD Y  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS  
DE SALUD DE TABASCO

  
MTRO. VICENTE REYES MAGAÑA,  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA  
COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO  
SEÑALADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO  
SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

  
HOJA DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS  
FINANCIEROS PARA FORTALECER EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE TABASCO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD  
SOCIAL, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



**C. Juan Antonio Ferrer Aguilar,**  
*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente*  
*de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el*  
*artículo 77 bis 35 G de la Ley General de Salud, he tenido a*  
*bien designarlo Director General del Instituto de Salud para*  
*el Bienestar.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



Adán Augusto López Hernández  
Gobernador

VILLAHERMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019

**SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ  
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:

**SECRETARIA DE SALUD**

La comino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



**Adán Augusto López Hernández**  
Gobernador

Villahermosa, Tabasco a 01 de enero del año 2019

**SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ**  
**PRESENTE**

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por el artículo 9 del Decreto 213, que crea el organismo público descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", publicado en el suplemento del Periódico Oficial número 5682, con fecha 19 de febrero de 1997, me permito designarla como:

**DIRECTORA GENERAL**

La conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.



**SALUD**

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR



TABASCO

**Carlos Manuel Merino Campos**  
Gobernador

**Villahermosa, Tabasco, 1 de junio de 2022**

**LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 51 fracción II de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, he tenido a bien nombrarle:

**SECRETARIO DE FINANZAS**

Le comino a salvaguardar la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y la prosperidad de la Unión y de Tabasco.

**CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS**  
**GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**  
**TABASCO**

Certificación número 2683/2023

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud-----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática constante de 8 (ocho) fojas útiles impresas por una sola de sus caras a excepción de la última, son copia fiel del original del Convenio Modificatorio al Diverso de Colaboración para Destinar Recursos Financieros Correspondientes a la Subcuenta D del Fondo de Salud para el Bienestar (FONDO) para Reforzar el Sistema Público de Salud del Estado de Tabasco en Beneficio de las Personas sin Seguridad Social, Mediante el Fortalecimiento de la Infraestructura Física, suscrito el 24 de abril de 2023 y el cual obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana.-----

-----C O N S T E-----

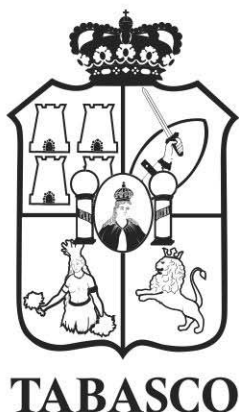
*[Handwritten signature]*  
Atentamente



Lic. José Alberto Guerrero Amador  
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico  
de la Secretaría de Salud.  
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 9572	CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PREFERENTEMENTE DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022. CONVENIO: GOEO23-2022-TABASCO-27.....	2
No. - 9573	CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LA SUBCUENTA D DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA REFORZAR EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.....	30
No. - 9574	CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. INSABI-FAM-CCO-TAB-27/2023.....	35
No. - 9575	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL.....	107
	INDICE.....	116



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ETc2iTiNbnpcjC7DGokPpumpsONJT7j8On0HzimZ2DEAGJVlCkzolmxLSdUBTpXy8e3FUMS+0saNIMuYXYLoaThx6o3k/500t9pTe/VT62J6NDWR/UfFm5l9qG+AevFgCAa+1D2tzD8l3/2ficsHi1+OU6Su44yzwQnjPsAYz6aMV/AaqOzUo4tRqAEKnEIZFib1LUbnXMIqxsPKM51M5U03BGSfIBnXjCSTenHkmHKJ0aHjbngL8dYBZtgJF8yOfGHA1DD4iNjv5TOqk9pK1h7dERNjVpmWg6okz8ldGLDYuin76V9LdZLBqRUnAZV053M6/b/V+6lUZwlIPNkg==